En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á dos de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro se reunieron los Señores D. Felipe María de Acosta Zulueta Alcalde, D. Juan Ygnacio de Urcola Teniente segundo, D. Jose Blanc Procurador Sindico, D. Felix de Arcarate Acosta, D. Agustin María de Uragnire, D. Francisco Antonio de Larrinua y D. Manuel de Barrenechea de Arando Regidores y Concejales de Ayuntamiento saliente á escepcion de D. Casimiro de Gaorrio, D. Jose Cuadrado, D. Domingo Larrea, D. Juan Francisco de Benitua, D. Miguel de Larraza y D. Manuel de Arrasquibar, quienes por su imposibilidad no pudieron concurrir á este acto, en el cual tambien se hallaban presentes los Señores D. Juan Francisco de Echazarreta y D. Luis Gonzaga de Lesarri Alcalde primero y segundo electos D. Jose Vicente de Vengoa Regidor primero D. Pedro Miguel de Aranzabal Regidor segundo, D. Gregorio de Arangorta Regidor tercero, D. Jose Agustin de Aguirre Regidor 4.º D. Bartolome Aranguren Regidor quinto, D. Juan Antonio de Ormazagasti Aramategui Regidor sesto y D. Pedro de Urrian y Ubillos Procurador Sindico que son los individuos nombrados en la ultima renovacion del Ayuntamiento y estando asi congregados, el Señor Presidente manifestó á los Señores concurrentes, que el objeto de la reunion como se habia anunciado en la convocatoria del dia anterior, era para que todos los individuos de la municipalidad entrante tomasen posesion de sus respectivos cargos, segun la forma y metodo establecidos para celebrar este acto solemne. En su consecuencia se trasladaron los referidos Señores á la Iglesia de San Pedro, y estando bajo su coro el Sr. Alcalde saliente recibió juramento del Señor Alcalde electo D. Juan Francisco de Echazarreta con la formula siguiente „ ¿Jurais guardar y hacer guardar la Constitucion de la Monarquia Española, ser fiel á S. M. la Reina D.ª Isabel 2.ª y conducirse bien y lealmente en el desempeño de vuestro cargo, en cuanto esto no se oponga á los fueros y derechos de que goza el pais y fueron confirmados por la ley de veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve? Si juro. ¿Jurais guardar y hacer guardar el voto Solemne que tiene hecho esta villa de defender en publico y secreto la Purisima é inmaculada Concepcion de María Santisima? Si juro. Si así lo hiciereis Dios os lo premie y si no os lo demande. Concluido este acto y volviendose otra vez á la Sala Consistorial por el mismo orden, el Sr. Alcalde entrante recibió igualmente el citado juramento á todos los demas individuos de la Corporacion declarando en seguida hallarse instalado el nuevo Ayuntamiento; de todo lo cual se dispuso dar conocimiento al Sr. Gobernador civil y á la Ilustre Diputacion de esta Provincia, en cumplimiento de lo que previene la ley municipal vigente.

Con lo cual se dió fin á este acto y firma el Señor Alcalde entrante por sí y por todos los Señores concurrentes de que certifico yo el Secretario.

J. Ygn.º de Urcola

Arcarate

Juan Ramon de Lesarri

Srio